JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00677** 00

En atención a los memoriales que anteceden, no es de recibo la constancia de notificación personal al demandado, deberá atenerse a lo señalo por auto del 30 de septiembre de 2020. Igualmente, teniendo en cuenta que señala el cambio de dirección de correo electrónico del demandado, previo a acceder a la misma, deberá allegar las evidencias correspondientes que soporten la forma cómo obtuvo la dirección informada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d11f66825b227dfd86883ff56ade12330a618dfc119a0788e32a5f8efc2b4f2

Documento generado en 29/10/2020 04:17:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica